SANTIAGO, 31 AGOSTO 2022

RESOLUCIÓN Nº 03509 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en los artículo 1°, 5°, y 19 N°1 de la Constitución Política de la República; en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 86 de 2021; en el artículo 2, artículo 3 N°7, artículo 4 y en las letras b) y d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Declaración Universal de los Derechos Humanos; la Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos de la Mujer; la Convención sobre la eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer o CEDAW; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o Convención Belem do Para; en los Principios sobre la Aplicación de la legislación internacional de Derechos Humanos en relación con la orientación sexual e identidad de Género, más conocidos como los "Principios de Yogyakarta"; en la Ley Nº 21.120 que reconoce y da protección al Derecho a la Identidad de Género; en el D.F.L. Nº2 de 2009 del Ministerio de Educación que fija el texto resumido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del D.F.L. N°1 de 2005; en el artículo 2° de la Ley 20.609; en los artículo 1°, 2° y 49° de la Ley 21.094; en el artículo 3° de la Ley 21.091; en la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado está contenido en el DFL Nº 29 del año 2005 del Ministerio de Hacienda; en el artículo 1º y siguientes del Reglamento de Disciplina Estudiantil de la Universidad Tecnológica Metropolitana, aprobado por Resolución Exenta Nº0451 del año 1996; en la Resolución Exenta Nº02720 de 2017 que aprueba el Instructivo de Denuncia de Acoso Estudiantil y Sexual de la Universidad; Resolución Exenta N°2089 de 2018 que aprueba el Instructivo Provisorio contra el Acoso Sexual para la Comunidad UTEM; Resolución Exenta Nº 2039 de 2018 que crea la instancia universitaria denominada "Mesa triestamental para la construcción de un nuevo Protocolo de Denuncias contra el acoso y la violencia sexual de la Universidad Tecnológica Metropolitana" y su modificación en virtud de la Resolución Exenta Nº 2112/2020; en las Actas de la Mesa Triestamental para la Creación de un nuevo Protocolo contra la Violencia de Género; y según da cuenta el Certificado del Honorable Consejo Superior de la Universidad, de fecha 17 de noviembre de 2020;

CONSIDERANDO:

- 1. Que es un principio consagrado en la Constitución Política de la República el hecho que las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos, lo cual repercute en todos los ámbitos de su vida.
- Que, de acuerdo al artículo 1º de la Ley Nº19.239, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución de educación superior del Estado de Chile, concebida como un organismo autónomo y con patrimonio propio. Por su parte, el artículo 2º de la misma ley señala que su objeto fundamental será ocuparse en un nivel avanzado de la creación, cultivo y transmisión de conocimientos por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.
- **3.** Que, según el Plan de Desarrollo Estratégico UTEM 2021-2025, esta Casa de Estudios Superiores tiene como misión formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir el desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.

Suffer

- **4.** A su vez, el artículo 1 inciso 2° de la Ley N° 20.609 dispone que corresponderá a cada uno de los órganos de la Administración del Estado, dentro del ámbito de su competencia, elaborar e implementar las políticas destinadas a garantizar a toda persona, sin discriminación arbitraria, el goce y ejercicio de sus derechos y libertades reconocidos por la Constitución Política de la República, las leyes y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.
- Que, con el fin de fortalecer la institucionalidad universitaria en materia de Igualdad y equidad de género como asimismo aportar a la construcción de espacios educativos respetuosos, igualitarios y garantes de los derechos de todas y todos sus integrantes, mediante Resolución Exenta Nº3173 de 2015 se aprobó el Procedimiento de Denuncia de Acoso Laboral y Sexual, y en el mismo sentido, mediante Resolución Exenta Nº 2720 de 2017 se aprobó el Instructivo de Denuncia de Acoso Estudiantil y Sexual de la Universidad Tecnológica Metropolitana. Finalmente, por medio de la Resolución Exenta Nº2089 de 2018, se aprobó el Instructivo Provisorio contra el Acoso para la Comunidad Universitaria de la UTEM.
- **6.** Que, en tal sentido, se busca proteger a los y las integrantes de la Comunidad Universitaria, de los eventuales hechos que constituyan violencia de género, acoso sexual y/o discriminación arbitraria que pudieran sufrir al interior de ésta Institución.
- **7.** Que, la temática de género es un factor relevante para avanzar y profundizar en los cambios que requiere la sociedad en su totalidad. En este sentido, el desafío es resolver las brechas de igualdad de género existentes a nivel universitario, así como generar mecanismos, compromisos y medidas institucionales destinadas a disminuir las inequidades, logrando alcanzar de cierta forma la equidad de género, lo cual, sin duda, se puede lograr generando instancias participativas a nivel comunitario.
- **8.** Que, la existencia de tratados internacionales, convenciones internacionales y del sistema interamericano permite, en la actualidad, contar con un marco normativo que garantiza los derechos de las mujeres, dando pauta para la formulación de políticas públicas que lo promueven. Entre ellas, podemos encontrar la Declaración Universal de los Derechos Humanos; la Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos de la Mujer; la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer o CEDAW; la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o Convención Belém do Pará, entre otras.
- **9.** Que, en concordancia con todo lo anterior, mediante la Resolución Exenta Nº 02689 de fecha 19 de noviembre de 2020, se aprobó un nuevo Protocolo Definitivo de Actuación contra la Violencia de Género, el Acoso Sexual y la Discriminación Arbitraria de la Universidad Tecnológica Metropolitana, en respuesta a la preocupación creciente respecto a la violencia de género, mejorando canales existentes para formular denuncias relativas a estas temáticas y posteriores atenciones de las víctimas, todo al interior de la Universidad.
- **10.** Que, en sintonía con lo anterior, se definió establecer de manera obligatoria una cláusula para cumplimiento de política de género en los convenios de honorarios y contratas / investigación, dentro de la Universidad Tecnológica Metropolitana, la cual se señala en los siguientes términos:

"**PRIMERO:** En el marco del compromiso Institucional tendiente a lograr la erradicación del acoso sexual, la violencia de género y la discriminación de género, por el presente instrumento, el o la funcionario(a), académico(a), investigador(a), estudiantes declara:

1. Conocer a cabalidad el artículo 84 letra l) del Decreto con Fuerza de Ley N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado

Surfus

de la Ley Nº18.834, sobre Estatuto Administrativo, el artículo 2º, inciso segundo, del Código del Trabajo, el artículo 2º de la Ley Nº20.609, la Ley Nº21.369 que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior, la Resolución Exenta Nº2689 de 2020 que aprueba el Protocolo de Actuación contra la Violencia de Género, el Acoso Sexual y la Discriminación Arbitraria de la Universidad Tecnológica Metropolitana, la Resolución Exenta Nº844 de 2018, y toda normativa interna vigente relativa a la violencia de género, acoso sexual y discriminación arbitraria.

- 2. Estar en conocimiento de los efectos jurídicos y la responsabilidad disciplinaria derivada del incumplimiento de la normativa anteriormente transcrita.
- 3. Estar en conocimiento y participar cuando sea formalmente requerido de actividades institucionales de perfeccionamiento, orientación, capacitación, especialización y formación relacionadas con derechos humanos, violencia y la discriminación de género.
- 4. Entender que es una la finalidad de la Universidad establecer ambientes seguros y libres de acoso sexual, violencia y discriminación de género".
- 11. Que, dicho lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley Nº21.369, que regula el Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género en el ámbito de la Educación Superior, se deben regular diversos actos administrativos/jurídicos, por tanto;

RESUELVO:

ODI TOACTÓN

1. Asígnese a las siguientes reparticiones de la Universidad Tecnológica Metropolitana como responsables de aplicar la obligación de establecer la cláusula señalada en la parte considerativa de este acto administrativo, en los convenios y nombramientos a contrata, de la manera que a continuación se indica:

DEDARTICIÓN

OBLIGACION	REPARTICION
1)En Convenios de Honorarios:	DDGP
- Agregar cláusula que señale	
término anticipado de convenio.	
- Se debe tener presente que, como	
hay una inexistencia de relación laboral y	
realizan labores accidentales, no se puede	
obligar a la asistencia de actividades de	
capacitación, etc.	
2) En Nombramientos a Contrata: se	
debe distinguir entre:	
- Nuevas contratas: agregar en los	
documentos que se remiten para el	
nombramiento, una declaración jurada en	
que se exprese que, se conoce, acepta y	
compromete el cabal al Reglamento de	
higiene y seguridad y Resolución Exenta	
N° que regule la política de género,	
debidamente firmada.	
- Renovaciones de contrata: agregar	
aviso en MIUTEM, que bloquee cualquier	
otro trámite, y que para seguir navegando	
en la página se deba leer, aceptar y	
comprometer el cabal al Reglamento de	
higiene y seguridad y Resolución Exenta	
N° que regule la política de género. Se	



puede hacer click en un cuadrito y,	
además, tener a disposición la	
documentación relevante y un enlace con	
infografía sobre la materia.	
En Contratos de Prestación de	Docencia / Registro Curricular
Servicios Educacionales de Pregrado:	
- Agregar la cláusula en cuestión de	
manera expresa.	
En Contratos de Prestación de	Dirección Jurídica
Servicios Educacionales de Educación	
Continua (términos y condiciones de	
servicios educaciones y/o de	
capacitación): - Agregar la cláusula en cuestión de	
manera expresa.	
En Contratos de Prestación de	Escuela de Postgrado
Servicios Educacionales de	Liscuela de Postgrado
Postgrado:	
- Agregar la cláusula en cuestión de	
manera expresa.	
En Convenios y Resoluciones de	DANEI / Docencia
movilidad estudiantil:	January December
- Agregar la cláusula en cuestión de	
manera expresa.	
En Convenios de Colaboración DANEI,	DANEI
y en Convenios Específicos:	
- Agregar la cláusula en cuestión de	
manera expresa.	
En Convenios/Contratos para llevar a	Dirección de Desarrollo y Gestión de
En Convenios/Contratos para llevar a cabo actividades de esparcimiento y	Personas / Dirección de Desarrollo
cabo actividades de esparcimiento y recreación:	-
cabo actividades de esparcimiento y	Personas / Dirección de Desarrollo
cabo actividades de esparcimiento y recreación: - Agregar la cláusula en cuestión de manera expresa.	Personas / Dirección de Desarrollo Estudiantil
cabo actividades de esparcimiento y recreación: - Agregar la cláusula en cuestión de manera expresa. Cualquier otro instrumento celebrado por	Personas / Dirección de Desarrollo Estudiantil Dirección de Administración /
cabo actividades de esparcimiento y recreación: - Agregar la cláusula en cuestión de manera expresa. Cualquier otro instrumento celebrado por la institución, como, por ejemplo,	Personas / Dirección de Desarrollo Estudiantil Dirección de Administración / Departamento de
cabo actividades de esparcimiento y recreación: - Agregar la cláusula en cuestión de manera expresa. Cualquier otro instrumento celebrado por la institución, como, por ejemplo, contratos de obra o prestación de	Personas / Dirección de Desarrollo Estudiantil Dirección de Administración /
cabo actividades de esparcimiento y recreación: - Agregar la cláusula en cuestión de manera expresa. Cualquier otro instrumento celebrado por la institución, como, por ejemplo, contratos de obra o prestación de servicios. Se debe incluir en las Bases de	Personas / Dirección de Desarrollo Estudiantil Dirección de Administración / Departamento de
cabo actividades de esparcimiento y recreación: - Agregar la cláusula en cuestión de manera expresa. Cualquier otro instrumento celebrado por la institución, como, por ejemplo, contratos de obra o prestación de servicios. Se debe incluir en las Bases de Licitación o Términos de Referencia de	Personas / Dirección de Desarrollo Estudiantil Dirección de Administración / Departamento de
cabo actividades de esparcimiento y recreación: - Agregar la cláusula en cuestión de manera expresa. Cualquier otro instrumento celebrado por la institución, como, por ejemplo, contratos de obra o prestación de servicios. Se debe incluir en las Bases de Licitación o Términos de Referencia de Tratos Directos, y, en los contratos	Personas / Dirección de Desarrollo Estudiantil Dirección de Administración / Departamento de
cabo actividades de esparcimiento y recreación: - Agregar la cláusula en cuestión de manera expresa. Cualquier otro instrumento celebrado por la institución, como, por ejemplo, contratos de obra o prestación de servicios. Se debe incluir en las Bases de Licitación o Términos de Referencia de Tratos Directos, y, en los contratos celebrados el conocimiento y	Personas / Dirección de Desarrollo Estudiantil Dirección de Administración / Departamento de
cabo actividades de esparcimiento y recreación: - Agregar la cláusula en cuestión de manera expresa. Cualquier otro instrumento celebrado por la institución, como, por ejemplo, contratos de obra o prestación de servicios. Se debe incluir en las Bases de Licitación o Términos de Referencia de Tratos Directos, y, en los contratos celebrados el conocimiento y cumplimiento de la empresa y sus	Personas / Dirección de Desarrollo Estudiantil Dirección de Administración / Departamento de
cabo actividades de esparcimiento y recreación: - Agregar la cláusula en cuestión de manera expresa. Cualquier otro instrumento celebrado por la institución, como, por ejemplo, contratos de obra o prestación de servicios. Se debe incluir en las Bases de Licitación o Términos de Referencia de Tratos Directos, y, en los contratos celebrados el conocimiento y cumplimiento de la empresa y sus trabajadores de la normativa UTEM sobre	Personas / Dirección de Desarrollo Estudiantil Dirección de Administración / Departamento de
cabo actividades de esparcimiento y recreación: - Agregar la cláusula en cuestión de manera expresa. Cualquier otro instrumento celebrado por la institución, como, por ejemplo, contratos de obra o prestación de servicios. Se debe incluir en las Bases de Licitación o Términos de Referencia de Tratos Directos, y, en los contratos celebrados el conocimiento y cumplimiento de la empresa y sus trabajadores de la normativa UTEM sobre violencia de género, acoso sexual y	Personas / Dirección de Desarrollo Estudiantil Dirección de Administración / Departamento de
cabo actividades de esparcimiento y recreación: - Agregar la cláusula en cuestión de manera expresa. Cualquier otro instrumento celebrado por la institución, como, por ejemplo, contratos de obra o prestación de servicios. Se debe incluir en las Bases de Licitación o Términos de Referencia de Tratos Directos, y, en los contratos celebrados el conocimiento y cumplimiento de la empresa y sus trabajadores de la normativa UTEM sobre violencia de género, acoso sexual y Discriminación Arbitraria de género. Así	Personas / Dirección de Desarrollo Estudiantil Dirección de Administración / Departamento de
cabo actividades de esparcimiento y recreación: - Agregar la cláusula en cuestión de manera expresa. Cualquier otro instrumento celebrado por la institución, como, por ejemplo, contratos de obra o prestación de servicios. Se debe incluir en las Bases de Licitación o Términos de Referencia de Tratos Directos, y, en los contratos celebrados el conocimiento y cumplimiento de la empresa y sus trabajadores de la normativa UTEM sobre violencia de género, acoso sexual y Discriminación Arbitraria de género. Así también, se podría agregar una causal de	Personas / Dirección de Desarrollo Estudiantil Dirección de Administración / Departamento de
cabo actividades de esparcimiento y recreación: - Agregar la cláusula en cuestión de manera expresa. Cualquier otro instrumento celebrado por la institución, como, por ejemplo, contratos de obra o prestación de servicios. Se debe incluir en las Bases de Licitación o Términos de Referencia de Tratos Directos, y, en los contratos celebrados el conocimiento y cumplimiento de la empresa y sus trabajadores de la normativa UTEM sobre violencia de género, acoso sexual y Discriminación Arbitraria de género. Así también, se podría agregar una causal de término o multa en caso de que la	Personas / Dirección de Desarrollo Estudiantil Dirección de Administración / Departamento de
cabo actividades de esparcimiento y recreación: - Agregar la cláusula en cuestión de manera expresa. Cualquier otro instrumento celebrado por la institución, como, por ejemplo, contratos de obra o prestación de servicios. Se debe incluir en las Bases de Licitación o Términos de Referencia de Tratos Directos, y, en los contratos celebrados el conocimiento y cumplimiento de la empresa y sus trabajadores de la normativa UTEM sobre violencia de género, acoso sexual y Discriminación Arbitraria de género. Así también, se podría agregar una causal de término o multa en caso de que la	Personas / Dirección de Desarrollo Estudiantil Dirección de Administración / Departamento de
cabo actividades de esparcimiento y recreación: - Agregar la cláusula en cuestión de manera expresa. Cualquier otro instrumento celebrado por la institución, como, por ejemplo, contratos de obra o prestación de servicios. Se debe incluir en las Bases de Licitación o Términos de Referencia de Tratos Directos, y, en los contratos celebrados el conocimiento y cumplimiento de la empresa y sus trabajadores de la normativa UTEM sobre violencia de género, acoso sexual y Discriminación Arbitraria de género. Así también, se podría agregar una causal de término o multa en caso de que la empresa, una vez, comunicado una	Personas / Dirección de Desarrollo Estudiantil Dirección de Administración / Departamento de
cabo actividades de esparcimiento y recreación: - Agregar la cláusula en cuestión de manera expresa. Cualquier otro instrumento celebrado por la institución, como, por ejemplo, contratos de obra o prestación de servicios. Se debe incluir en las Bases de Licitación o Términos de Referencia de Tratos Directos, y, en los contratos celebrados el conocimiento y cumplimiento de la empresa y sus trabajadores de la normativa UTEM sobre violencia de género, acoso sexual y Discriminación Arbitraria de género. Así también, se podría agregar una causal de término o multa en caso de que la empresa, una vez, comunicado una denuncia por estos hechos no active sus	Personas / Dirección de Desarrollo Estudiantil Dirección de Administración / Departamento de
cabo actividades de esparcimiento y recreación: - Agregar la cláusula en cuestión de manera expresa. Cualquier otro instrumento celebrado por la institución, como, por ejemplo, contratos de obra o prestación de servicios. Se debe incluir en las Bases de Licitación o Términos de Referencia de Tratos Directos, y, en los contratos celebrados el conocimiento y cumplimiento de la empresa y sus trabajadores de la normativa UTEM sobre violencia de género, acoso sexual y Discriminación Arbitraria de género. Así también, se podría agregar una causal de término o multa en caso de que la empresa, una vez, comunicado una denuncia por estos hechos no active sus protocolos internos de	Personas / Dirección de Desarrollo Estudiantil Dirección de Administración / Departamento de
cabo actividades de esparcimiento y recreación: - Agregar la cláusula en cuestión de manera expresa. Cualquier otro instrumento celebrado por la institución, como, por ejemplo, contratos de obra o prestación de servicios. Se debe incluir en las Bases de Licitación o Términos de Referencia de Tratos Directos, y, en los contratos celebrados el conocimiento y cumplimiento de la empresa y sus trabajadores de la normativa UTEM sobre violencia de género, acoso sexual y Discriminación Arbitraria de género. Así también, se podría agregar una causal de término o multa en caso de que la empresa, una vez, comunicado una denuncia por estos hechos no active sus protocolos internos de investigación/sanción y se puede agregar,	Personas / Dirección de Desarrollo Estudiantil Dirección de Administración / Departamento de
cabo actividades de esparcimiento y recreación: - Agregar la cláusula en cuestión de manera expresa. Cualquier otro instrumento celebrado por la institución, como, por ejemplo, contratos de obra o prestación de servicios. Se debe incluir en las Bases de Licitación o Términos de Referencia de Tratos Directos, y, en los contratos celebrados el conocimiento y cumplimiento de la empresa y sus trabajadores de la normativa UTEM sobre violencia de género, acoso sexual y Discriminación Arbitraria de género. Así también, se podría agregar una causal de término o multa en caso de que la empresa, una vez, comunicado una denuncia por estos hechos no active sus protocolos internos de investigación/sanción y se puede agregar, que tendrá que disponer el reemplazo del	Personas / Dirección de Desarrollo Estudiantil Dirección de Administración / Departamento de
cabo actividades de esparcimiento y recreación: - Agregar la cláusula en cuestión de manera expresa. Cualquier otro instrumento celebrado por la institución, como, por ejemplo, contratos de obra o prestación de servicios. Se debe incluir en las Bases de Licitación o Términos de Referencia de Tratos Directos, y, en los contratos celebrados el conocimiento y cumplimiento de la empresa y sus trabajadores de la normativa UTEM sobre violencia de género, acoso sexual y Discriminación Arbitraria de género. Así también, se podría agregar una causal de término o multa en caso de que la empresa, una vez, comunicado una denuncia por estos hechos no active sus protocolos internos de investigación/sanción y se puede agregar, que tendrá que disponer el reemplazo del trabajador denunciado para que no entre	Personas / Dirección de Desarrollo Estudiantil Dirección de Administración / Departamento de
cabo actividades de esparcimiento y recreación: - Agregar la cláusula en cuestión de manera expresa. Cualquier otro instrumento celebrado por la institución, como, por ejemplo, contratos de obra o prestación de servicios. Se debe incluir en las Bases de Licitación o Términos de Referencia de Tratos Directos, y, en los contratos celebrados el conocimiento y cumplimiento de la empresa y sus trabajadores de la normativa UTEM sobre violencia de género, acoso sexual y Discriminación Arbitraria de género. Así también, se podría agregar una causal de término o multa en caso de que la empresa, una vez, comunicado una denuncia por estos hechos no active sus protocolos internos de investigación/sanción y se puede agregar, que tendrá que disponer el reemplazo del trabajador denunciado para que no entre a las dependencias de la Universidad.	Personas / Dirección de Desarrollo Estudiantil Dirección de Administración / Departamento de
cabo actividades de esparcimiento y recreación: - Agregar la cláusula en cuestión de manera expresa. Cualquier otro instrumento celebrado por la institución, como, por ejemplo, contratos de obra o prestación de servicios. Se debe incluir en las Bases de Licitación o Términos de Referencia de Tratos Directos, y, en los contratos celebrados el conocimiento y cumplimiento de la empresa y sus trabajadores de la normativa UTEM sobre violencia de género, acoso sexual y Discriminación Arbitraria de género. Así también, se podría agregar una causal de término o multa en caso de que la empresa, una vez, comunicado una denuncia por estos hechos no active sus protocolos internos de investigación/sanción y se puede agregar, que tendrá que disponer el reemplazo del trabajador denunciado para que no entre a las dependencias de la Universidad. Incorporar una cláusula amplia que	Personas / Dirección de Desarrollo Estudiantil Dirección de Administración / Departamento de



adoptar las medidas tendientes a evitar la violencia de género y el acoso sexual.

Registrese y comuniquese.

Mario Ernesto Torres Alcayaga Firmado Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga Fecha: 2022.09.01 11:23:34 -04'00' MARISOL Firmado digitalmente por PAMELA DURAN SANTIS

MARISOL PAMELA **DURAN SANTIS** Fecha: 2022.09.01 10:30:11 -04'00'

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA

GABINETE DE RECTORÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

Departamento de Desarrollo Estratégico

Departamento de Autoevaluación y Análisis

Departamento de Sistemas de Servicios de Informática - SISEI

DIRECCIÓN DE ASUNTOS NACIONALES E INTERNACIONALES

Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos

Programa de Fomento a la Investigación, Desarrollo e Innovación y Creación (PIDi)

Programa de Sustentabilidad

DIRECCIÓN JURÍDICA

PROGRAMA DE GÉNERO Y EQUIDAD

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO

Programa de Prospectiva e Innovación Tecnológica - PROTEINLAB

DIRECCIÓN DE RELACIONES ESTUDIANTILES

Servicio de Bienestar Estudiantil

Servicio de Educación Física, Deportes y Recreación

Servicio de Salud Estudiantil - SESAES

DIRECCIÓN DE DOCENCIA

SECRETARIAS DE ESTUDIOS (3)

SISTEMA DE BIBLIOTECAS (5)

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN ACADÉMICA

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA

Programa de Políticas Públicas - PEPP

Departamento de Contabilidad y Gestión Financiera

Departamento de Economía, Recursos Naturales y Comercio Internacional.

Departamento de Estadística y Econometría

Departamento de Gestión de la Información

Departamento de Gestión Organizacional Escuela de Contadores Auditores

Escuela de Bibliotecología

Escuela de Administración

Escuela de Comercio Internacional

Escuela de Ingeniería Comercial

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Programa de Competencias Laborales

Programa: Centro de Ensayos e Investigaciones de Materiales - CENIM

Departamento de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente

Departamento de Ciencias de la Construcción

Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial

Escuela de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente

Escuela de Construcción Civil

Escuela de Arquitectura

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE

Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías Agroindustriales - CEDETAI

Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías para el Medio Ambiente - CEDETEMA

Departamento de Química

Departamento de Matemáticas

Departamento de Física

Departamento de Biotecnología

Escuela de Ouímica

Escuela de Industria Alimentaria y Biotecnología

FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL

Programa: Centro de Desarrollo Social - CEDESOC

Programa: Centro de Familia y Comunidad - CEFACOM

Programa Centro de Cartografía Táctil

Departamento de Diseño

Departamento de Cartografía

Departamento de Trabajo Social

Departamento de Humanidades

Escuela de Diseño

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

Escuela de Cartografía

Escuela de Trabajo Social

FACULTAD DE INGENIERIA

Departamento de Informática y Computación

Departamento de Industria

Departamento de Electricidad

Departamento de Mecánica

Escuela de Informática

Escuela de Industria

Escuela de Mecánica

Escuela de Electrónica

Escuela de Geomensura

Escuela de Transporte y Tránsito

Programa Tecnológico del Envase - PROTEN

UTEM-VIRTUAL

PROGRAMA DE FORMACIÓN DE PROFESORES DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA

VICERRECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN

DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y POSTÍTULOS

Editorial

Desarrollo Cultural

VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Departamento de Recursos Humanos

Departamento de Obras y Servicios Generales

Departamento de Abastecimiento

Unidad de Bodega

Unidad de Inventario

Jefe de Campus Área Central

Jefe de Campus Providencia

Jefe de Campus Macul

DIRECCIÓN DE FINANZAS

Departamento de Contabilidad

Departamento de Aranceles

Departamento de Administración de Fondos

Unidad de Estudios

Departamento de Cobranza

UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO

SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL

ANFUTEM

ANFUTEM 2.0

AFAUTEM

SECRETARÍA GENERAL

Unidad de Títulos y Grados

Unidad de Archivo Institucional

Oficina General de Partes

CONTRALORÍA INTERNA

Departamento de Control de Legalidad

Departamento de Auditoría Interna

PCT

PCT/MZB

